

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DÁÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA 2020 08 29	VIGENCIA DESMO DESDE LAS 00 HORAS DEL 2020 08 30	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2021 08 29
--	---	---



ASEGURADORA

**SURA** 

890.903.407 – 9

NO. DE PÓLIZA. 25211513	PLACA No. WMO991	CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 1998	MODELO 2017
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO DUSTERDYNAMIQUE4X4	CARROcería		
NO. MOTOR E410C045306	NO. CHASIS ó NO. SERIE 9FBHSR5B3HM474474	NO. VIN 9FBHSR5B3HM474474		CAPACIDAD TON. 0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JOHN JAIRO GRCIA DIAZ	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 15445134	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 248	CLAVE PRODUCTOR 4999	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 625,200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 312,600	TASA RUNT \$ 1,700	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA <b>800</b> <b>180</b> <b>750</b> <b>10</b>  <b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
TOTAL A PAGAR \$ 939,500					

FIRMA AUTORIZADA



Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es  
un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tusoatdigital.com](http://www.tusoatdigital.com)



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurosura.com.co](http://www.segurosura.com.co)"